

Pensión Ley 5110: Solicitud de Pensión de Honor de Veteranos de Guerra de Malvinas

¿En qué consiste?

Este trámite Otorga un beneficio mensual, no contributivo, de carácter vitalicio a toda persona que acredite haber participado de las acciones bélicas desarrolladas en defensa de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

Destinatario/s:

Toda aquella persona que acredite haber participado de las acciones bélicas desarrolladas sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, en efectivas acciones de combate, entre el 2 de Abril y el 14 de Junio de 1982.

¿Qué necesito para realizarlo?

No podrán acceder al beneficio quienes hubiesen sido condenados por delitos de lesa humanidad.

Deberán presentar:

- D.N.I. (original y copia);
- Informe del Registro Electoral Nacional que acredite residencia exigida en la Ley 12.867, art. 2 inc b;;
- Certificado del Arma donde el solicitante prestó servicios extendida por su mayor jerarquía y rubricada por el Ministerio de Defensa de la Nación;
- Certificado de reincidencia extendida por la Justicia Federal donde acredite que no cuenta con delitos de lesa humanidad;
- Estar comprendido en los términos de la Ley Nacional 23848 y sus modificatorias

¿Cuánto cuesta?

Gratuito.

¿Dónde se realiza?

Puede gestionar su trámite en todos las Municipios y Comunas que se encuentren dentro del territorio provincial.

Según lo establecido por art.15 Ley 14177/22-Modifica Ley 5110: "Las reparticiones u oficinas públicas provinciales, municipales o comunales y las empresas con participación estatal, están obligadas a gestionar los trámites que les sean requeridos por la Caja, mediante oficio o personalmente por sus inspectores, en cumplimiento de las exigencias de esta ley y su reglamentación y que estime necesario para verificar la legitimidad del derecho invocado por los peticionantes."

Asimismo puede dirigirse a [Delegaciones de la Caja de Pensiones Sociales Ley 5110](#).

Observaciones:

- Para realizar el trámite no se necesita gestor. El trámite es totalmente **GRATUITO**.
- Los formularios relacionados en este trámite pueden descargarse directamente desde esta página en formato PDF. De igual forma, deberán ser completados por personal del organismo o por agentes de las Municipalidades o Comunas que están autorizadas mediante convenio con la Caja a iniciar y realizar los trámites de pensión social.

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 12466 - Se extiende a todos los veteranos la pensión de guerra para los soldados conscriptos de Malvinas](#)

[Ley Provincial 11586 - Creación de la Pensión Malvinas a cargo de la Caja de Pensiones Sociales](#)

[Ley Nacional 13464/2014 - Ley 12867- Pensión veteranos de Malvinas. Incorpora y modifica artículos](#)

[Decreto Provincial 2864/2008 - Reglamenta la Ley 12.867](#)

[Ley Provincial 12867 - Pensión de honor de veteranos de Guerra de Malvinas](#)